

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio ocho de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SIMULACIÓN)
INSTAURADO POR DIEGO STIVEN VARÓN MÉNDEZ Y OTROS
CONTRA KATHERIN JULIEH VARÓN CHÁVEZ Y OTROS
RADICACIÓN No.2017-00225-00.-**

Como quiera que el señor Germán Augusto Galeano Arbeláez a través de correo electrónico informó la aceptación del cargo de perito, se procederá darle posesión del cargo.

Se tiene en cuenta lo informado por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de esta ciudad, en su oficio No.550 del 29 de junio de 2021, en el cual corrió traslado de lo solicitado por el despacho al Juzgado Sexto Penal del Circuito con Función de Conocimiento, por encontrarse allí la actuación principal de la causa.

De igual forma, se ordenará al auxiliar de la justicia al momento de rendir el dictamen pericial, conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, determinar de qué consta cada propiedad, cuántos apartamentos consta cada uno, cuántos locales y establecer el producido mensual de cada uno de ellos en la actualidad.

Se agrega al proceso lo informado por la Jefe de Atención y Operación del BANCO BBVA, en su oficio del 7 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez